

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EL PEÑÓN - CUNDINAMARCA

El Peñón Cundinamarca, a 7 de julio de 2022.

Naturaleza del Proceso: DIVISORIO

Radicado bajo el número: No. 252584089001-**2021-0044-00.**

Demandante: LUIS MARIO GARZÓN ORTÍZ Y OTROS

Demandados: EUTILIANO GARZÓN ORTÍZ Y OTROS

Visto el informe secretarial que antecede y revisadas las diligencias, le corresponde al Despacho resolver sobre las solicitudes elevadas por los apoderados de la parte actora y del demandado **EUTILIANO GARZÓN ORTÍZ**, relativas a la elaboración de los oficios de la medida cautelar de inscripción de la demanda y a la “*apresurada decisión del decreto de venta en pública subasta*”, respectivamente.

Frente al pedimento de la producción de los oficios, se accede y se ordena que por la Secretaría del Despacho **se elaboren** de manera inmediata y se remitan a la entidad correspondiente, teniendo en cuenta que tal orden se emitió desde el auto del 26 de octubre de 2021 (Fl. 114 del documento 1° del Expediente digital) y se reiteró en el proveído dictado el 08 de junio de la anualidad que discurre (documento N° 26 del expediente digital). **oficiar**

Lo anterior, en consonancia con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, sin perjuicio de los gastos de la efectividad de la medida cautelar, que correrán por parte de la parte actora.

Respecto al pedimento presentado por el apoderado judicial de EUTILIANO GARZÓN ORTÍZ, ésta judicatura lo haya ambiguo y poco concreto, por lo que se le **REQUIERE** para que lo aclare en el sentido de que si lo que pretende es la suspensión del proceso conforme al numeral 1° del artículo 161 del C.G.P., para lo cual, deberá presentar las pruebas respectivas que sustenten su pedimento. **oficiar**

NOTIFÍQUESE,



LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ

Juez

Hoy **8 de julio de 2022**, se **NOTIFICA** a las partes del actual proveído, de manera articulada bidireccional y flexible, por anotación en el ESTADO tanto físico como ELECTRÓNICO **fijado** en el sitio WEB de la Rama Judicial No.**045/2022**.

CARLOS EDUARDO POLANIA MEDINA

SECRETARIO

Firmado Por:

**Luis Ariel Cortes Sanchez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
El Peñon - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcc7a2aead7b25796ccd01ac502a98f439ed089c091926ccc3f72c5f021b3429**

Documento generado en 07/07/2022 11:09:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**